



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Agg. -- En la Villa de Torana y Salas Constitucionales
 ve ella oy dia. Veinte y cinco y diez mil ochocientos
 ciento y diez se Juraron los R. que componen el
 Ayuntamiento Constitucion. el mismo que avase fir-
 maron para tratar lo comb. al servicio de
 ambas. M. M. bien y utilidad y en el p. y
 en virtud. acordaron lo siguiente

— Se harino una orden sup. de S. A. el Consejo de Repon-
 cia, dirigida por el Señor D. José Priano, su fecha
 en Cadiz ocho de los cor. en la que se resuelve, que
 este Ayuntamiento satisfaga a D. Ysidro Lacada,
 la dotacion, q. le hizo la Real C. de May. sobre
 Cruz sup. y en virtud. Alord. se que y cum-
 pla: Y siendo necesario para volver en quanto a el
 efectivo pago a los señores Ducad. sobre sus pios.
 por el Mayorazgo a los fondos venidos q. sacen que
 cantidades le tiene enregadas adho D. Ysidro
 hasta el dia once. Y en virtud. se determinara
 lo conducente a llenar la misma de S. A.

— Se harino el oficio q. se fecha a diez y nueve
 el presente dirigido la Junta de Sanidad de
 Comag. por medio de su Junt. D. Pedro Man-
 ronal particip. a este Yhte. Eno. que con apro-
 vacion de la Junta Superior de Sanidad de el Rey,
 no, se a declarado por sano y libre de todo con-
 tagio de Ciudad y su Puerto, y que en este
 concepto se an limpie la Volata, Latentes. y

